



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00982** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **21 AGO. 2014**

VISTO: El Informe N° 500-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2962-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 736-2014-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 1002-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 196-2014-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 838-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Proveído N° 159-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 248-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1589-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 821-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1393-2013-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 759-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 660-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 0132-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 1331-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 1587-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 820-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1393-2013-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 759-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 3214-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1007-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1235-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2012, se generó la **Orden de Servicio N° 00013506-F**, por concepto de "01 SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 00014-2012-A/MUNIMOQ POR EL ESPACIO DE UNA PÁGINA", a favor de LA CLAVE EIRL, por el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES). (Documento publicado, de fecha 08 de noviembre del 2012, Obra a fojas 03 del presente Expediente)

Que, con Informe N° 1007-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Diciembre del 2012, el Lic. Galia Dalila Toledo Ramos, Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Informa al Eco. Jaime Ulises Alata Ballarta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **solicita el servicio de publicación y difusión** del Decreto de Alcaldía N° 0014-2012-A/MUNIMOQ, en el cual Convoca a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Antonio, (por el espacio de una página incluido IGV. Costo S/. 1,000.00, cabe indicar que el mismo es un pago por regularización.

Que, con Informe N° 3214-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2012, el Eco. Jaime U. Alata Ballarta, Gerente de Planeamiento, Informa al Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos, Gerente de Administración, que solicita el **Requerimiento de Servicios**.

- Un Servicio de Publicación y Difusión del Decreto de Alcaldía N° 00014-2012-A/MUNIMOQ, por el espacio de una página incluido IGV.
- Costo Referencial S/. 1,000.00 nuevos soles
- Secuencia Funcional 0010-3 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión.

Que, con Informe N° 820-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2013, el Ing. Oscar Condori Calizaya, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Informan al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da la **Conformidad a la Prestación de Servicio**, por la difusión del Decreto de Alcaldía N° 00014-2012-A/MUNIMOQ, por el espacio de ½ de página, publicado el día 08 de noviembre del 2012, dicho gasto se afectara con cargo a la Secuencia Funcional: 0040-5, PLAN DE TRABAJO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Que, mediante Informe N° 1587-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, eleva el Expediente de Reconocimiento, con cargo a la Secuencia Funcional 0040-5 Plan de Trabajo Fortalecimiento de la Cultura de Participación de la Sociedad Civil.



Señala previa verificación que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la atención de la deuda pendiente de pago a favor del proveedor LA CLAVE EIRL., dicho gasto será afectado conforme al siguiente detalle:

Sec. Fun. : 0040-5 Plan de Trabajo Fortalecimiento de la Cultura de Participación de la Sociedad Civil, en los Procesos Participativo y Electorales en la Provincia de Mariscal Nieto.
 Fte. Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Clasificador : 32. 22. 41 Servicio de Publicidad
 Monto : S/. 1,000.00 nuevos soles.

Informa que el Área Correspondiente deberá racionalizar su gasto. El presente documento no representa autorización de gasto por lo que se sugiere, que las Áreas Administrativas correspondientes, son responsables de la verificación del presente expediente, a fin de que cumpla con todos los requisitos normativos internos para su tramitación.

Que, con fecha 28 de setiembre del 2012, se generó la **Orden de Servicio N° 000992-F**, por concepto de "01 SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 00013-2012-A/MUNIMOQ POR EL ESPACIO DE ¼ DE PÁGINA", a favor de LA CLAVE EIRL, por el monto de S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES). (Documento publicado de fecha 18 de agosto del 2012, Obra a fojas 21 del presente Expediente)

Que, mediante Informe N° 660-2012- SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2012, la Lic. Galia Dalila Toledo Ramos, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Informan al Econ. Manuel García Lanchipa, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el **Requerimiento de Servicios DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 00013-2012-A/MUNIMOQ**, por el espacio de ¼ de página", con Secuencia Funcional N° 0010-3: Desarrollar el Planteamiento de la Gestión – Oficina de Cooperación Técnica Internacional y Comercio Exterior.

Que, con Informe N° 821-2013- SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2013, el Ing. Oscar Condori Calizaya, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Informan al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que da la **Conformidad de la Prestación de Servicio** Publicación y Difusión del Decreto de Alcaldía N° 00013-2012-A/MUNIMOQ, por el espacio de 1/4 de página, publicado el día 18 de agosto del 2012, dicho gasto se afectara con cargo a la Secuencia Funcional: 0040-5 plan de trabajo fortalecimiento de la cultura de participación de la sociedad civil.

Que, mediante Informe N° 1589-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre del 2013, el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que ha verificado de la documentación y en atención a lo solicitado, ha procedido a verificar el Presupuesto Institucional del presente año, el cual cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la atención de la deuda pendiente de pago a favor del proveedor LA CLAVE EIRL, dicho gasto será afectado conforme al siguiente detalle:

Sec - Fun. : 0040-5 Plan de Trabajo Fortalecimiento de la Cultura de Participación de la Sociedad Civil en los Procesos Participativos y Electorales en la Provincia de Mariscal Nieto.
 Fte. Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Clasificador : 23.22.41 Servicio de Publicidad
 Monto : S/. 500.00 nuevos soles.

Informa que el Área Correspondiente deberá racionalizar su gasto. El presente documento no representa autorización de gasto por lo que se sugiere, que las Áreas Administrativas correspondientes, son responsables de la verificación del presente expediente, a fin de que cumpla con todos los requisitos normativos internos para su tramitación.

Que, mediante Proveído N° 159-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2014, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, Informa al CPCC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que **se pronuncie sobre la Orden de Servicio N° 00004048, de fecha 26 de Abril del 2012, sobre un servicio de publicación y difusión de la relación de miembros del Consejo Directivo de Juntas Vecinales de la Jurisdicción de Moquegua.**

Que, con Informe N° 196-2014- SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2014, el Ing. Oscar Condori Calizaya, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Informan al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que ha **realizado la búsqueda de toda información correspondiente a la Orden de Servicio N° 0004048, encontrándose únicamente los informes de Reconocimiento, mas no copia original de la O/S precitado.**

Socita se derive a la Sub Gerencia de Logístico y Servicios Generales, para que se pronuncie sobre la Orden de Servicio N° 0004048, a fin de sustentar lo solicitado.



Que, mediante Informe N° 1002-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 02 de mayo del 2014, la C.P.C.C. Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, Informa al C.P.C. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que se ha **realizado la búsqueda en los pasivos de los archivos del año 2012, informa que no ubicaron la Orden de Servicio N° 0004048; concerniente al Servicio de Publicación y Difusión de la Relación de Miembros del Consejo Directivo de Juntas Vecinales de la Jurisdicción de Moquegua.**

Que, con Informe N° 500-2014-SGPH-GPP/GM/MDT, de fecha 02 de junio del 2014, la Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Ing. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, según documento de referencia sobre opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de Deuda del Periodo Fiscal 2013, a favor de CLAVE EIRL. Orden de Servicio N° 9992, 4048, y 13506.

Proyecto : Sub Gerencia de Planes Pto. Participativo y Racionalización
 Sec. Func. : 16-3
 Rubro : 07 – Foncomún
 Clasificador : 232241
 Tipo de Costo : Gasto Operativo
 RAP : 3992
 Monto : 1,000.00
 RAP : 3993
 Monto : 1,000.00 y
 RAP : 3994
 Monto : 500.00

Opinión.- que el Proyecto cuenta con apertura de Meta y se reitera Asignación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, de las **Ordenes de Servicio N° 9992 y 13506**, deuda contraída a favor de LA CLAVE EIRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
CC.ARCHIVO

